GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acto Administrativo No. 152-2022 de Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, correspondientes al proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

En el Salón A del segundo nivel, ubicado en la Sede Central del Ministerio de Educación (en lo adelante MINERD), situado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2, sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MINERD de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el **Lic. Julio Ramon Cordero Espaillat**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia del **Dra. Corina Lucia Montero Encarnación,** Directora Administrativo y miembro; del **Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando,** Consultor Jurídico y miembro; el **Sr. Ramón Rolando Reyes Luna,** Viceministro de la Oficina de Planificación y Desarrollo Educativo y miembro; y la **Licda. Yoanny M. Muñoz,** Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro.

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER: El Pliego de Condiciones específicas del proceso de Excepción por Exclusividad para la "**Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".**

SEGUNDO: APROBAR: La Modalidad de selección del proceso de Excepción por Exclusividad "**Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022",** mediante el tipo de procedimiento de de Excepción Por Exclusividad.

TERCERO: APROBAR, El lanzamiento del proceso de Excepción por Exclusividad para **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022",** de acuerdo a como establece el pliego de condiciones específicas para este proceso.

CUARTO: APROBAR: La designación de los peritos evaluadores del proceso correspondiente de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TOMA EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 63, numerales 1, 3 y 10, sobre el Derecho a la Educación, establece que:

Numeral 1.- "La Educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

Numeral 3.- El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. La oferta para el nivel inicial será definida en la ley. La educación superior en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la ley;

Numeral 10.- La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas;"

CONSIDERANDO: Que el literal (L) del artículo 4 de la Ley General de Educación, No. 66-97 reza: *"Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".*

CONSIDERANDO: Que la educación constituye el eje principal para la promoción del nuevo modelo de desarrollo que posibilita fortalecer capacidades y una ciudadanía activa, solidaria, incluyente y sin discriminación, coadyuvando al pleno desarrollo de los niñas y niños que forman parte del sistema educativo dominicano.

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: "Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad", resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la ley núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran entre otros los siguientes: "Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia".

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley General de Educación No. 66-97, señala que: "El Estado tiene como finalidad primordial promover el bien común, posibilitando la creación de las condiciones sociales que permitan a los integrantes de la comunidad nacional alcanzar mayor realización personal, espiritual, material y social. **Entre las actividades específicas que conllevan a la creación de estas condiciones, está la educación**, la cual debe promoverse integralmente e impartirse al más alto nivel de

pertinencia, calidad y eficacia, a fin de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional…

CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la ley General de Educación No. 66-97, sobre las funciones del Ministerio de Educación, indica que el Ministerio de Educación (Secretaria de Estado Educación y Cultura), como órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, es el ente público ejecutivo encargado de orientar y administrar el sistema educativo nacional y ejecutar todas las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, de la presente ley de Educación, de las leyes conexas y los correspondientes reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras y Contrataciones en su artículo Art. 15. establece que las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: convocatoria y determinación del procedimiento de selección;

1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;

2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;

4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;

5) La adjudicación;

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;

7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;

8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento antes mencionado en su PÁRRAFO I: establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **UMNURD-131-2022,** de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Sr. **Gerand Ventura Inoa,** Director Unidad Modelo de las Naciones Unidas**,** solicito la contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Justificativo para la contratación directa de varios periódicos de circulación nacional, para las publicaciones de avisos de convocatorias a procesos de compras de este Ministerio, durante el periodo octubre, noviembre y diciembre del presente año, expresando entre otras cosas lo siguiente:

Justificación técnica:

Desde el año 2004, mediante la orden departamental 30-2004, la Unidad Modelo de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (UMNURD) se constituyó con el propósito de promover y realizar exitosamente los Modelos de Naciones Unidas (MUNs) en todas las instituciones públicas y privadas que integran el sistema educativo dominicano[1].

La dinámica de celebración de Modelos de Naciones Unidas (MUNs), conlleva la celebración de MUNs a nivel Escolar, Distrital, Regional y Nacional. Procesos que sirven para llevar a cabo un filtro hasta la celebración del gran Modelo de Naciones Unidas Nacional que lleva por nombre ***Modelo Nacional e Internacional de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME)****.*

De 2004 a la fecha, se han realizado 12 ediciones del MINUME, correspondiendo la última celebración al año 2018. En el cuadro presentado a continuación, podrá verse la fecha y hotel utilizado para la celebración del evento.

Año	Evento	Hotel utilizado
2006	**MINUSEE 2006** Promoviendo la Educación Básica Universal *Realizado del 20 al 22 abril del 2006.*	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)
2007	**MINUSEE 2007** Forjando Líderes y Desarrollando los talentos en las Diferentes áreas del Conocimiento *Realizado del 15 al 17 de marzo del 2007.*	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)
2008	**MINUSEE 2008** Educación de mano con la sostenibilidad. *Realizado del 28 febrero al 1ro de marzo del*	Hotel Jaragua Santo Domingo

	2008	
2009	**MINUSEE 2009** Forjando líderes hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio *Realizado del 30 de abril al 3 de mayo del 2009*	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)

2010	**MINUME 2010** Una Misión del Milenio… Educar es conservar nuestros Recursos. *Realizado del 9 al 12 de septiembre del 2010*	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)
2011	**MINUME 2011** Educando y sumando voluntades… Por la conservación de nuestros Bosques. *Realizado del 8 al 11 de septiembre del 2011.*	Hotel Crowne Plaza
2012	**MINUME 2012** Liderazgo, Educación y Cooperativismo por el Fomento del Desarrollo. *Realizado el 30 de noviembre del 2012.*	Politécnico Loyola de San Cristóbal
2013	**MINUME 2013** Sembrando Liderazgo y Educación en toda Quisqueya.	Hotel Crowne Plaza

	Realizado del 16 al 18 de diciembre del 2013.	

2014	**MINUME 2014** Educando por la Libertad de Pensar y Soñar *Realizado del 1 al 4 de Julio del 2014.*	Hotel Sheraton Santo Domingo
2015	**MINUME 2015** Una Década Forjando Liderazgo en Educación y en Valores. *Realizado del 1 al 4 de Julio del 2015.*	Hotel Barceló Punta Cana
2017	**MINUME 2017** Educando con visión para un Futuro Sostenible. *Realizado del 20 al 23 de Julio del 2017*	Hotel Jaragua, Sheraton y Catalonia Santo Domingo Salones de Centro de Convenciones MIREX
2018	**MINUME 2018** Educando con visión para un Futuro Sostenible. *Realizado del 20 al 23 de Julio del 2017.*	Hotel Jaragua y Sheraton Santo Domingo Salones de Centro de Convenciones MIREX

Desde el año 2019, el Ministerio de Educación no ha celebrado el MINUME correspondiente dadas múltiples situaciones, entre ellas, la pandemia del COVID-19. El hecho de seguir extendiendo la no celebración de este, constituye un riesgo para la supervivencia del programa de liderazgo más exitoso del MINERD, a la vez que limitaría el cumplimiento del ***Plan Operativo Anual*** *presentado por esta* ***Unidad Modelo de Naciones Unidas (UMNURD).*** *El cual nos obliga a erogar para este mismo año, los fondos destinados para la celebración del evento. Otro año más de espera, comprometería los fondos que ya hemos destinado para las actividades del año 2023.*

El Plan Operativo Anual (POA) 2022 del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), en su pág. 50, correspondiente al Producto 21 No. 10, se establece lo siguiente[2]:

Producto	Indicador	No.	Actividades	Cantidad de actividades	Presupuesto
Cont. Producto 21	Cont. Indicador 25	10	Celebrar la XIV Edición del Modelo Internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME 2022)[3].	1	20,694,960.00

La celebración del MINUME 2022 conlleva una serie de condiciones y especificaciones técnicas cuyo cumplimiento es imprescindible dada la connotación de este evento. Este grado de especificación, hace que sea muy reducida o casi única la persona física o jurídica capaz de suplir este servicio. Dentro de los detalles que conllevan realizar un evento de esta naturaleza están los siguientes:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MINUME 2022	
1.	Un hotel ubicado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para así garantizar: 1) la presencia de importantes personalidades del gobierno central, 1) el fácil acceso de los estudiantes traslados desde todas las Regionales Educativas del país, 3) cercanía al Ministerio de Educación y, 4) presencia de invitados especiales y periodistas sin la necesidad de asignar hospedaje a los mismos.
2.	Hospedaje con capacidad para 510: **13** habitaciones sencillas, **46** habitaciones dobles, **102** habitaciones cuádruples para un total de hospedaje en **161** habitaciones, habitaciones con desayuno incluido, acceso a internet y disponibilidad de agua diaria para tomar.
3.	Salones o restaurantes tipo banquetes disponibles con capacidades óptimas para desayunar, almorzar y cenar las 510 personas hospedadas.
4.	Salón para check-in de los estudiantes participantes, staff e invitados con capacidad para 400 personas con área para colocar el equipaje.
5.	Un Salón con capacidad para 700 personas disponible para acto inaugural y de clausura del evento.

6.	Un Área o Salón ejecutivo para montaje de Tabby master del evento para 15 personas.
7.	Un Salón pequeño para montaje se servicio de enfermería con capacidad para 8 personas que sea de fácil acceso y con mobiliario adecuado para la asistencia.
8.	Un Salón para Equipo de Prensa y Audiovisuales con capacidad de 12 personas, con servicios de regletas y mesa rectangular en montaje tipo herradura.
9.	Un Salón o espacio para Servicio de Conferencia, Copiado y Reuniones Internas para los Organizadores y staff del MINUME, con capacidad para 60 personas con sillas, mesas, manteles y espacio de almacén.
10.	Diez Salones (10) asequibles dentro de una misma área, en diferentes tamaños para uso simultáneos de las actividades académicas de MINUME, las diferentes simulaciones o debates de Modelo de las Naciones Unidas: Detalle; Dos (2) Salones con capacidad para 17 personas, Un (2) salón con capacidad para 33 Personas, Cuatro (3) Salones con capacidad para 40 a 50 personas, Seis (3) salones con capacidad de 60 personas todos con diferentes tipo de montajes acorde a la actividad con mesas, sillas y sonido.

Sobre los posibles hoteles a utilizar:

La Unidad Modelo de las Naciones Unidas, en su interés superior de garantizar la celebración del ***Modelo Internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME XIII)****, envió los requerimientos antes mencionados, a hoteles de la Ciudad de Santo Domingo, para realizar un estudio de mercado y disponibilidad de fechas, para prever cuáles entidades nos podrían brindar las garantías suficientes de cumplimiento de los requerimientos que componen el evento. En cuanto a lo anterior, el resultado fue el siguiente:*

RESPUESTA DE HOTELES	
1.	El **Radisson de Santo Domingo** nos confirmó sólo disponibilidad el 21 y 22 de diciembre, tiempo insuficiente para realizar el evento. Además, nos dio una disponibilidad de 174 habitaciones, las cuales estarían sujetas a la cantidad de ocupación que tengan al momento de contratación. La información fue suministrada por la Sra. Elaine Adames, quien es Coordinadora de Ventas, Grupos y Banquetes. La información fue ofrecida el jueves 27 de octubre del año 2022.
2.	El **Hotel Real Intercontinental Santo Domingo** nos informó a través de correo electrónico que no cuentan con los salones suficientes para realizar el evento. La información fue suministrada por la Sra. Jessica Vargas quien es su ejecutiva comercial. La información fue ofrecida el viernes 28 de octubre del año 2022.
3.	El **Hotel Sheraton Santo Domingo** nos confirmó que tienen disponibilidad de espacios y alojamiento para el evento. La información fue ofrecida por Dania Medina, quien es Gerente

	de Grupos, Eventos y Convenciones, en fecha 28 de octubre del año 2022.
4.	El **Hotel Catalonia de Santo Domingo** nos indica mediante correo electrónico que cuenta con la disponibilidad de forma limitada durante las fechas solicitadas y las habitaciones. La logística de salones que nos ofrece no se adecua a los parámetros necesarios para la celebración del evento de forma adecuada. Además, el salón principal no estaría disponible para la clausura. La información fue ofrecida por Chunchun Yan, Gerente de Ventas, en fecha 28 de octubre del año 2022.

5.	El **hotel Embajador de Santo Domingo** nos informó a través de correo electrónico que no nos podrían confirmar las fechas previstas debido a que tienen eventos confirmados. La información fue ofrecida por Ana Vanegas, Coordinadora de Banquetas, en fecha 28 de octubre del año 2022.
6.	El **Hotel Barceló de Santo Domingo** no nos proporcionó información al momento de redactar la presente.
7.	El **Dominican Fiesta Hotel y Casino** no nos proporcionó información al momento de redactar la presente.
8.	El **Embassy Suites By Hilton Santo Domingo** nos informó que no cuentan con los espacios necesarios para la realización del evento. La información fue suministrada por Aura Gonzalez Camila, quien es Sales Manager del Embassy Suites By Hilton Santo Domingo, en fecha 28 de octubre del año 2022.
9	El **Crowne Plaza** nos informó que no cuenta con los salones suficientes para el desarrollo de los trabajos académicos, pues sólo cuentan con 04. La información fue suministrada por Aura Pérez, quien es Meeting Director, en fecha 28 de octubre del año 2022.

Justificación legal:

I. Sobre el uso de la excepción para el proceso de contrataciones.

Tomando en cuenta lo establecido en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en su artículo 06, párrafo, numeral 03, lo siguiente:

> *"**Art. 6.** Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:*
>
> ***Párrafo.** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

*3. (...) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que **sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica** (..)."*

*La referida ley 340-06 establece en su art. 3, que las compras y contrataciones se regirán por algunos principios, entre ellos el **principio de eficiencia**., donde se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

El Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 4, numeral 6, establece lo siguiente:

*"**Artículo 4.-** Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: **6) Casos de bienes y servicios con exclusividad:** En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad."*

*El referido Decreto circunscribe **bienes o servicios con exclusividad** a aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas[4].*

Esta Unidad Modelo de Naciones Unidas, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios para la celebración del XII del Período de Sesiones del Modelo de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME XIII).

VISTO: El oficio **UMNURD-131-2022,** de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Informe Justificativo por el Sr. **Gerand Ventura Inoa,** Director Unidad Modelo de las Naciones Unidas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con**

el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECIDE ADOPTAR LAS RESOLUCIÓNES SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA: APROBAR La modalidad del proceso de selección para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022",** mediante el tipo de procedimiento de Excepción por Exclusividad.

SEGUNDA: APROBAR El lanzamiento del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".**

TERCERA: APROBAR La designación de los peritos correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022", a las siguientes personas:**

Rayner Vicente Encarnación; Técnico Abogado Legal de la Consultoría Jurídica.
José Marcial Selmo Alcantara; Analista Financiero de la Dirección General Financiera.
Gerand Win Davis Ventura Inoa; Director de la Unidad Modelo de las Naciones Unidas.
Carolin Alicia Gomez Arias; Coordinadora Administrativa de la Unidad Modelo de las Naciones Unidas.
Luis Daniel De la Rosa Salazar; Encargado de Secciones de la Unidad Modelo de las Naciones Unidas.
Nurys Yanira Almonte; Auxiliar Administrativo del Departamento de Eventos

CUARTA: El Comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al Proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022",** en el portal institucional, diarios de circulación nacional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Julio Ramón Cordero Espaillat
Viceministro Administrativo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
Presidente

Nelson Rudys Castillo Ogando
Consultor Jurídico
Miembro

Corina Lucia Montero Encarnación
Directora Administrativo
Miembro

Yoanny Muñoz
Directora de la Oficina de
Libre Acceso a la información
Miembro

Ramón Rolando Reyes Luna
Viceministro de la Oficina de
Planificación y Desarrollo Educativo
Miembro